

RESOLUCIÓN

Expediente Nº: 125/2025 Gestiona 10537/2025

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Asunto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, FIESTAS PATRONALES DE ALMUÑÉCAR, LA HERRADURA, CARRERA DE LA CONCEPCIÓN, LOS MARINOS, TORRECUEVAS, Y EL CASTILLO DE SAN MIGUEL, LOTES 1 Y 2.

ANTECEDENTES. -

Primero. – Con fecha 23 de diciembre de 2025 este Ayuntamiento formalizó con D. Emilio Martín Peña, en representación de **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.**, CIF B18385724, el contrato de Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y el Castillo de San Miguel, respecto de los Lotes 1 y 2 (Expediente 125/2025, Gest. 10537/2025), conforme resulta del anuncio de formalización publicado en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/12/2025, que fija expresamente dicha fecha de formalización (23/12/2025) para ambos lotes.

Segundo. – El Apartado H del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece una duración del contrato de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses, con un plazo de preaviso específico no inferior a dos meses respecto de la finalización del plazo de duración, no admitiéndose en ningún caso la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

Tercero. – Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento sobre la conveniencia de prorrogar el presente contrato, emitido en fecha 20 de agosto de 2026, con el siguiente tenor literal:

"Que la empresa adjudicataria ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., está realizando el contrato de servicio de instalación de alumbrado artístico para las diferentes fiestas municipales comprendidas en los lotes 1 y 2, ejecutadas de forma correcta, no teniendo constancia de la existencia de incumplimientos ni reclamaciones del servicio de instalación de iluminación a la fecha actual, motivo por el que no existe inconveniente por parte de este servicio de que se efectúe la prórroga contractual de 1 año adicional del contrato, según se estipula en la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público. Siendo la fecha del contrato inicial de 23 de diciembre de 2025 y finalización del año de contrato con fecha 23 de diciembre de 2026. Y prorrogándose un año adicional con fecha 23 de diciembre de 2027."

Se emite informe jurídico por parte del Servicio de Contratación de fecha 01 de septiembre de 2026, con el consentimiento del Secretario Municipal, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. - La legislación aplicable:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP (en adelante RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos.
- Legislación de Régimen Local.
- Aplicación supletoria de las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

SEGUNDO. - Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la prestación del Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y el Castillo de San Miguel, lote 1 y 2.

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 14/09/2026
HASH: d1b0e1fb4f11374be5a2a0498b817



DECRETO
Número: 2026-3946 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 6PFN6C4XWDAGGATARQJ3E45M9
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



TERCERO. - Los contratos deben tener una duración determinada, que se establecerá en los pliegos, contemplando sus posibles prórrogas, sin que en total, se pueda exceder la duración máxima prevista en la norma para cada tipo de contratos.

CUARTO. - El pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en su Apartado H del cuadro resumen y Cláusula 2.1.6, respecto al plazo de ejecución establece lo siguiente:

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso: SI: específico 2 meses

"El plazo de ejecución será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato."

QUINTO. - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la prórroga de los contratos establece que la misma se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con **dos meses** de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca una mayor. Añadiendo que en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTO.- Resulta preceptiva la fiscalización previa de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga en la anualidad 2026-2027, conforme a los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SÉPTIMO. - Conforme al artículo 63.1 LCSP, el acuerdo de prórroga deberá publicarse en el perfil del contratante, en los mismos términos en que se publicó la adjudicación y la formalización del contrato originario. Asimismo, deberá notificarse formalmente al contratista, dejando constancia en el expediente de la fecha de recepción de dicha notificación, a los efectos del cómputo de los plazos de recurso que, en su caso, procedan.

Por todo ello y, sin perjuicio de la fiscalización previa, **se informa favorablemente la prórroga** del contrato de Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y el Castillo de San Miguel, lotes 1 y 2, con la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE, SL.**, con CIF B18385724, para un periodo de un año a contar desde el 23 de diciembre de 2026 hasta el 22 de diciembre de 2027, manteniendo inalterables sus características durante el periodo de duración de la prórroga. Publíquese el acuerdo de prórroga que recaiga en el perfil del contratante y notifíquese formalmente al contratista, dejando constancia en el expediente de la fecha de dicha notificación."



Vistos informes del Arquitecto Técnico y del Servicio de Contratación, con el consentimiento del Secretario Municipal de este Ayuntamiento, esta Alcaldía:

RESUELVE. –

Primero. - Acordar la prórroga del contrato de "Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y el Castillo de San Miguel, lotes 1 y 2", Expte. 125/2025 (Gestiona 10537/2025), a la mercantil **ILUMEP PINOS PUENTE, SL.**, con CIF B18385724, por importe:

LOTE 1: ILUMINACIÓN FIESTAS DE AGOSTO

OFERTA ECONÓMICA ANUAL: 89.871,36 €, IVA INCLUIDO (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)

MEJORA: 15 ELEMENTOS

LOTE 2: ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD

OFERTA ECONÓMICA ANUAL: 166.894,09 €, IVA INCLUIDO (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO)

MEJORA: 15 ELEMENTOS

PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 MESES.

Segundo. - Finalizada la vigente prórroga, quedará extinguido el contrato.

Tercero. – . Publicar el acuerdo de prórroga en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y responsable del contrato, así como al interesado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen.**

